

ACTA N° 279. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a seis días del mes de junio de 2018 siendo la hora 18:55, en su sede administrativa abre su sesión doscientos setenta y nueve el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Estofán. **Asistentes:** **Fernando Juri** (titular por la mayoría parlamentaria); **Javier Pucharras** (titular por la mayoría parlamentaria); **Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Ivonne Heredia** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Marcelo Fajre** (titular por los abogados matriculados de la Capital); **Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); y **Martín Tello** (suplente por los abogados del Sur). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 279 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta sesión anterior. 2. Informe sobre Jornadas de FO.FE.C.MA. 3. Concurso n° 128 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): acta de valoración de antecedentes. 4. Concurso n° 129 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): acta de valoración de antecedentes. 5. Concurso n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): acta de valoración de antecedentes. 6. Concurso n° 134 (Juzgado de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo provincial. 7. Concurso n° 140 (Fiscalía de Instrucción de la X nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra la prueba de oposición. 8. Concurso n° 148 (Juzgado de primera instancia Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros): a consideración proyectos de acuerdos de resolución de impugnaciones. 9. Concurso n° 150 (Juzgado de primera instancia Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros): acta de valoración de antecedentes. 10. Llamado a concurso para cubrir el cargo de Juzgado de Instrucción de la IV nominación del Centro Judicial Capital. 11. Asuntos varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Estofán puso a consideración el acta n° 278 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba. **II.- Informe sobre Jornadas de FOFECMA.** El Presidente indicó que les había hecho llegar a los consejeros por escrito todo lo que había ocurrido en la reunión de FOFECMA realizada en Mendoza. Que le resultaba importante destacar en base a la propuesta realizada oportunamente por el Leg. Valdez sobre oralizar el examen de oposición a criterio del CAM, cuando fácticamente fuera posible y dependiendo también del número de concursantes. Que se estaba hablando de los dos exámenes: el primero, escrito, con carácter eliminatorio y el segundo para los que superan el escrito, sería oral. Que habían tenido una reunión con el Ministro Garavano y esa Directiva y dialogaron sobre las escuelas judiciales y la necesidad de que

DR. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO C. ESTOFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

sus formaciones sean obligatorias para quienes acceden a la magistratura y estableciendo el principio de reciprocidad entre las diferentes escuelas. Que en esa misma reunión se invitó al Ministro a la reunión del foro a realizarse en Chaco y también se le planteó el problema de que no se cuenta con sede. El propuso estudiar factibilidades en orden a las propiedades del Onabe para que eventualmente la sede sea en Buenos Aires, pero que no quisiera que la sede fuera allí. Que entonces se planteó la posibilidad de Córdoba, Tucumán o Mendoza. Que para Tucumán sería muy importante que pudiéramos ser la sede y las reuniones realizarse en la provincia. Por otro lado comentó que se estaba editando un libro para agosto o septiembre sobre la historia de cada uno de los Consejos y Jurados de Enjuiciamiento. Que esto ya se estaba preparando por secretaría. El Dr. Fajre preguntó si se estaba discutiendo unificar la normativa de todos los consejos de la magistratura provinciales. El presidente respondió que todavía no se había llegado a eso. Que también se había conversado sobre la posibilidad de que el FOECMA participe de las reuniones del Consejo de la Magistratura de la Nación. **III.- Concurso n° 128 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): acta de valoración de antecedentes.** El presidente destacó que el acta se había realizado teniendo en cuenta lo trabajado en reuniones de trabajo anteriores. Que previamente se había enviado a los consejeros el borrador de acta, que puesto a consideración se aprueba. **IV.- Concurso n° 129 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): acta de valoración de antecedentes.** Del mismo modo, sometido a consideración el proyecto de acta del concurso n° 129, se aprueba. **V.- Concurso n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): acta de valoración de antecedentes.** En igual sentido que el punto anterior, el borrador de acta se somete a consideración de los consejeros quienes prestan su conformidad y la aprueban. **VI.- Concurso n° 134 (Juzgado de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo provincial.** El presidente explicó que había quedado firme, conforme los plazos reglamentariamente vigentes, la terna del concurso n° 134 integrada por los Dres. Iriarte Yanicelli, Ghiringhelli y Argota. El borrador de acuerdo se aprueba y se registró como Acuerdo n° 55/2018, remitiéndose al Poder Ejecutivo. **VII.- Concurso n° 140 (Fiscalía de Instrucción de la X nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra la prueba de oposición.** El Dr. Estofán recordó que en el presente concurso se habían presentado dos impugnaciones contra el examen de oposición de los concursantes Carmelich y Salas. El Dr. Fajre señaló que se habían mantenido reuniones con los asesores para analizar los planteos y que surgía que los concursantes habían formulado discrepancias con los criterios del jurado. Que en el caso de Salas hacía un reproche amplio no llegaban al nivel de arbitrariedad, mientras que en el caso de Carmelich se discutía sobre la aplicación de una normativa que no era la adecuada. El Dr. Cossio destacó que le parecía correcta la posición, en base a como se viene trabajando, que el Consejo resuelva las impugnaciones si correr traslado al jurado. Se resolvió que por secretaría se prepararían los borradores de acuerdos en el sentido de no correr vista a los jurados en tanto no se advertía arbitrariedad en los planteos y que se circularían por mail a los consejeros. **VIII.- Concurso n° 148 (Juzgado de primera instancia Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros): a consideración proyectos de acuerdos de resolución de impugnaciones.** El presidente indicó que se conforme se

DR. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO D. ESTOFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

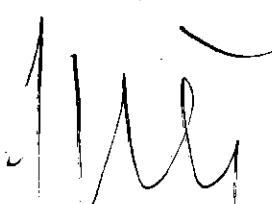
DR. ELENA GRELLI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. RAMÓN ROCQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

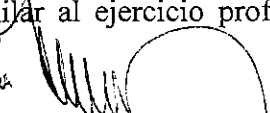
había acordado en reuniones previas se habían preparado los borradores de acuerdo resolviendo las impugnaciones del presente concurso y que estaban en condiciones de ser firmados. Que una vez notificados los concursantes podía convocarse a entrevistas personales para remitir la terna posteriormente. Los borradores se aprobaron y se registraron de la siguiente manera: impugnación Dra. Barros Acuerdo n° 56/2018, impugnación Dr. Brito Acuerdo n° 57/2018, impugnación Dra. García Serna Acuerdo n° 59/2018 (haciendo lugar parcialmente al recurso), impugnación Dra. Monteros Acuerdo n° 60/2018 (haciendo lugar parcialmente al recurso), impugnación Dr. Sahad Acuerdo n° 61/2018 e impugnación Dr. Stordeur Acuerdo n° 62/2018. **IX.- Concurso n° 150 (Juzgado de primera instancia del Trabajo, Centro Judicial Monteros): a consideración acta de valoración de antecedentes.**


El Dr. Estofán señaló que el tema a conversar en este punto que había quedado pendiente era el criterio respecto a función pública. Que había que definirlo. La Dra. Grellet indicó que habría que votar. El Dr. Vals señaló que el criterio sería que puedan participar los representantes de otros centros judiciales en el debate, pero al voto lo tenían que emitir los representantes del Centro Judicial del Sur. El Dr. Fajre dijo que eso era relativo porque le parecía que el criterio de calificación debía ser homogéneo en materia de antecedentes cualquiera sea el centro judicial que corresponda. El Dr. Vals acotó que eso no establecía el Reglamento. El Dr. Fajre señaló que era cierto pero que por lo menos la definición conceptual era genérica. Que no podían los representantes del Centro Judicial de Concepción votar de una manera, los de Monteros de otra y los del Centro Judicial Capital de otra en una materia tan objetiva. La Dra. Grellet refirió que compartía la visión del Dr. Fajre. El Dr. Vals manifestó que si bien lo que planteaban era entendible no era lo que decía el reglamento y que la representación que ejercían cada uno por los respectivos estamentos eran: Centro Judicial Capital, Centro Judicial Concepción y Centro Judicial Monteros. Que entendía que el voto debía circunscribirse a la representación que cada uno ejerza. La Dra. Grellet dijo que había pedido informe por Secretaría y que este planteo ya lo había realizado el concursante Exler en los acuerdos n° 123 de 2017 y n° 117 del 2016 siempre referido a que revestía la calidad de función pública su cargo de asesor letrado. Que había leído la resolución de designación y que la misma era absolutamente clara al decir textualmente: "Asignar a las funciones de asesor letrado de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial al doctor César Gabriel Exler, personal temporario categoría 22 perteneciente al Ministerio de Economía" y que anteriormente había otra que lo afectaba puntualmente a cumplir funciones a fin de atender los aspectos jurídicos inherentes a los programas de agua potable y saneamiento para comunidades menores. Que creía que no había ningún elemento nuevo que sume o que los conduzca a modificar el criterio que los consejeros anteriores tenían. Que su voto era que estaba bien calificado. La Dra. Nacul aclaró que era que no se calificaban esos antecedentes, sino que fueron valorados en el rubro ejercicio de la profesión. La Dra. Grellet subrayó que además se asignó el máximo puntaje previsto por tratarse de una asesoría letrada. El Dr. Tello señaló que su estamento consideraba que había elementos para valorar y calificar al cargo que ocupa el concursante Exler como función pública. Que mencionaba como dato concreto y que ayudaría a hacer esta valoración su categoría 22 en la Jefatura de Gabinete o miembro de Gabinete. Que tal carácter no era un mero asesoramiento que se pudiera asimilar al ejercicio profesional y que también consideraban el tiempo que lleva

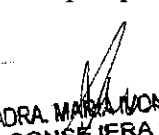

DR. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTOFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. LUIS JOSÉ COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


RAMÓN ROQUE CATIVADRA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


MARÍA INÉS HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ejerciendo ese trabajo en el cargo dentro de la unidad del Ministerio de Economía de la Provincia. El Dr. Estofán aclaró que por Secretaría se harían constar los fundamentos que había dado la doctora Grellet por el “no”, es decir por mantener la calificación y los fundamentos que había aportado el estamento de Abogados del Sur. El Dr. Juri tomando la palabra manifestó que su estamento ya había mantenido una posición, en su momento, por la que sí consideraban esta actividad como función pública. Que ya lo habían votado y que por lo tanto no lo podrían cambiar hoy porque nada había variado. Que como consejeros ya habían votado en una composición anterior de este Consejo. La Dra. Nacul aclaró que el doctor Juri tenía un voto en disidencia con respecto al tema. El Dr. Estofán señaló que votaba por que se mantenga la calificación y que entonces, la votación quedaba tres a dos. El Dr. Cossio afirmó que si bien no participaba en la votación, tenía la posibilidad de emitir opinión. Que creía que en el tema de la calificación que se le daba a los funcionarios, que es de seis a diez puntos, había que revisarla muy bien, más allá de la categoría y la función que cumple cada participante porque si nos ateníamos a categorías, en el Poder Judicial, por ejemplo se encuentran los relatores y secretarios que, siendo ambos funcionarios y teniendo la misma categoría, que estaban calificados de manera distinta porque uno cumple con funciones de fedatario y funcionario y el otro de relatoría, a pesar de que la categoría era la misma (secretario judicial). Que le parecía que en este caso, más allá de que por el Estatuto del Empleado Público pudieran ser funcionarios en virtud de la categoría que ostentan, había que ver si realmente tenían la función de dirección, porque si era mero asesor no dejaba de ser “ejercicio de profesión”. El Dr. Juri recordó que cuando analizaron el tema y dio su voto en disidencia había antecedentes en cuanto a la función pública, por eso había votado en ese sentido. El Dr. Tello dijo que en el caso de la comparación del relator o del secretario, el Reglamento para eso establecía las categorías de “función judicial” y “otras funciones judiciales”. La Dra. Grellet dijo que por eso estaba discriminado en el Reglamento, a pesar de tener la misma categoría. El Dr. Tello señaló que en ese caso se refería la doctora, a “mero ejercicio de la profesión”, que era la actividad que desarrollaba el abogado litigante dentro de tribunales, o de asesoramiento de alguna empresa privada. Que en este caso consideraban que existían elementos suficientes para por lo menos establecer una duda razonable que le haga prever que era función pública la que desarrolla el concursante Exler. El Dr. Cossio señaló que en este caso veía que el decreto de designación refería a “asesor” y que no se podía votar en base a presunciones. Que había que estar a la documentación que se tenía, que la documentación decía “asesor” y que no aparecía que esté cumpliendo funciones de dirección. El Dr. Tello consultó por el concurso 123 y cómo había sido el doctor Exler. La Dra. Nacul respondió que participó en los concursos números 105 de Defensoría Oficial itinerante; en el 106, en el 127, que eran para el fuero Laboral de Capital; en el 133, Laboral de Concepción y en todos había formulado impugnaciones por ese mismo aspecto y que éstas habían sido resueltas en sentido negativo, con la salvedad del voto en disidencia del doctor Juri. El Dr. Tello dijo que aceptaban las manifestaciones saludables y la contribución del doctor en este tema, pero que los votos ya estaban dados y que por lo tanto, prevalecía la votación como función pública del concursante Exler. Que pedía que así se considere en el Acta. El Dr. Fajre dijo que más allá de los criterios resultantes de la votación, que respetaba, le parecía que la cuestión era de debate colectivo y no de debate regional o por jurisdicción, porque era altamente probable que a la hora de

DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

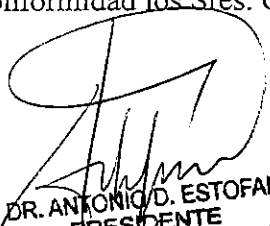
DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

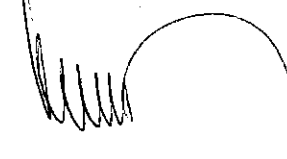
DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MARIA WONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

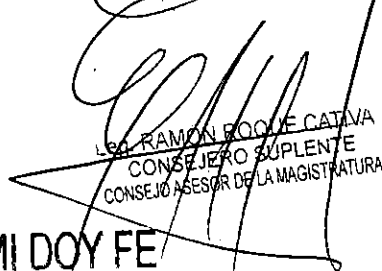
calificar situaciones iguales referidas a postulantes de Capital, tuvieran un criterio distinto. El Dr. Juri indicó que compartía ese criterio, que se había planteado que se postergara la discusión para analizar que no hubiera diferencias, pero se decidió que se fuera a votación ahora. El Dr. Fajre dijo que simplemente quería advertir la dificultad que esto podía ocasionar. El Dr. Juri agregó que más aun el Dr. Tello había pedido un tiempo para tener más antecedentes. El Dr. Fajre señaló que de todas maneras quería dejar sentada esta situación porque no se trataba de una cuestión meramente caprichosa, que estaba dispuesto, a modificar su posición respecto del caso Exler, por definirlo de alguna manera, si de los antecedentes resultaba que su función tenía una conducta diferencial del mero asesoramiento jurídico. El Dr. Sale refirió que si a un mismo postulante se le asignaba este puntaje y luego por la Capital otro puntaje distinto, se podía judicializar el tema. El Dr. Cossio dijo que ya se lo había votado. La Dra. Nacul informó que el concursante quedaría con 14 puntos en ejercicio de la profesión y 6 puntos en Función Pública, es decir con 20, que era el tope. Que en el orden de mérito provisorio de antecedentes subía dos lugares. Que quedaba en el lugar noveno con 23,90 puntos. **X.- Llamado a concurso.** Como último tema del orden del día se sometió a conocimiento y consideración de los consejeros el borrador de acuerdo llamando a concurso n° 183 para la cobertura de la vacante del juzgado de instrucción penal IV nominación del Centro Judicial Capital. Luego de un intercambio el proyecto se aprobó y se registró como Acuerdo n° 63/2018. **XI.- Asuntos varios.** Por Presidencia se informó que en el día de ayer se había recibido una presentación de la concursante Ballesteros en la que deducía recusación contra uno de los jurados del concurso n° 141 en función de la denuncia presentada en otro concurso, el 143, en el cual también intervenía el mismo jurado. Se informó asimismo que mientras tanto se resolvía la recusación se había decidido suspender el examen de oposición del primero previsto para mañana. Se propuso correr vista de la recusación a la jurado atendiendo a las particularidades del caso, aprobándose la propuesta por los consejeros presentes. En cuanto a la segunda presentación que había efectuado la misma concursante en el concurso 143, de la que también informó el Presidente, se dispuso que pase la cuestión a estudio del Consejo. No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 19:40 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

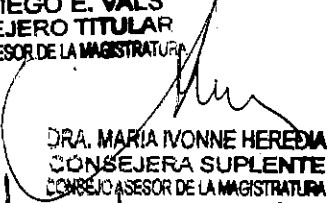

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. ELENA GREDET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

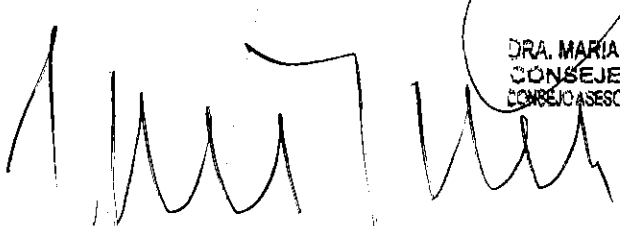

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


SR. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA